



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución: Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE	FECHA INFRACCIÓN	NORMA - ARTÍCULO
2015000061	BAIAS,VASILE	X3091788J	-003354-CZF	80,00	28/01/2015 12:55:00	BRI 6 2
2015000044	ESCUDERO GOMEZ,VICTORINO	013285348L	-008329-BLV	80,00	17/01/2014 19:25:00	CIR 171 5A
2015000133	GARCIA RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	052569386B	-007364-BMZ	80,00	21/02/2015 19:45:00	BRI 6 7
2015000040	JOSE RAMON,MORQUECHO MARTINEZ	013304797X	-000842-CMV	80,00	14/12/2014 9:37:00	BRI 6 19
2015000050	MANSO GASTEASORO,TEODORO	013094404K	-003289-CTD	80,00	31/12/2014 17:03:00	BRI 6 4
2015000138	MOHOLEA,MARIUS	X3780175X	BI-003475-BZ	200,00	01/02/2015 12:07:00	VEH 012 5 5A
2015000042	NIDAGUILA GARCIA,JUAN CARLOS	016278290V	-007991-DBH	80,00	17/01/2014 6:26:00	BRI 6 12
2015000048	ORTEGA SANZ,ROBERTO	013063573X	-000088-HBM	80,00	28/12/2014 20:08:00	BRI 6 1
2015000083	PASCU,ROMICA	X7432192	BN-0010-RUY	80,00	30/01/2015 2:10:00	BRI 6 1
2014000659	PEREZ GOMEZ,JOSE ALFONSO	071286974S	-006439-HWC	80,00	16/09/2014 19:28:00	BRI 4 2 A
2015000144	RIOBUR SDAD. COOP.	F09460734	-000280-FNB	80,00	14/03/2015 8:10:00	BRI 6 4
2014000778	ROTULSAN S.L.	B39350384	S-001278-Y	80,00	16/11/2014 19:40:00	BRI 6 6
2015000208	TAMAYO RUIZ,JOSE MARIA	013284310Q	-007007-HLX	80,00	17/05/2015 19:17:00	BRI 6 1
2015000174	TEJEDA CARDITO,IDOYA	071285796X	-005197-DPD	80,00	06/04/2015 13:30:00	BRI 6 2
2015000218	TORRES GONZALEZ,MARIA DEL ROCIO	5760971T	-005169-FDD	80,00	27/05/2015 10:55:00	BRI 6 7
2015000049	TRANSMARBAN S.L.	B49137714	-002559-DTM	80,00	30/12/2014 6:05:00	BRI 6 18

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.



Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Ibercaja, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Según lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora «En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador». La multa por incumplimiento de dicha obligación será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave (artículo 67.a).

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

En Briviesca, a 11 de agosto de 2015.

El Instructor,
Marta Gredilla